En la villa de alcala la Real a diez dias del
mes de abril de mill y seiscientos y treinta
años por ante mi el presente escrivano Gregorio
[illegible] vecino desta villa [illegible]
[illegible]
[illegible] que comenzo
[illegible] del mes de agosto
del mill y seiscientos [illegible] que tiene el libro
[illegible] del ayuntamiento [illegible]
[illegible] Gregorio [illegible]
[illegible] presente [illegible]

Ante mi
Martin Gil [illegible]

A Andres Perez el recibimien-
to del señor don diego de toledo
y guzman comendador [illegible]
[illegible]

[illegible]

En la villa de alcala la Real a diez dias del
mes de abril de mill y seiscientos y treinta
años los señores del ayuntamiento
a saber alonso fernandez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] regimiento
de la dicha villa [illegible]
estando juntos como lo an de uso y costum-
bre para tratar y conferir las cosas
del servicio de dios nuestro señor y bien
y utilidad de esta republica y en parti-
cular sobre el recibimiento de su seño-
ria el señor don diego de toledo y guz-
man comendador [illegible]
[illegible] que por quanto sus merce-
des tienen noticia que su señoria
del dicho señor comendador quiere benir
a esta villa [illegible]